MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DGOC N° 587/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N°01 AL CONTRATO VINCULADO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 05/2013 ID N° 244.666 ENTRE EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA- HOSPITALARIAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA KAMAMBU S.A.-

Asunción, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La nota N°. 172/2013, por la cual el Director del SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS, manifiesta la necesidad de ampliar el Contrato de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro.05/2012 ADQUISICION DE ALMUERZO Y CENAS PARA FUNCIONARIOS DE GUARDIA ID 244.666**, con la empresa Kamambu S.A., dado la existencia de saldo a favor de la convocante, y ante la proximidad del vencimiento contractual, y

CONSIDERANDO:

Que, el SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIA (SEME), es una dependencia ministerial, encargada de la atención de los usuarios en los eventos de urgencias y emergencias, en ese contexto los funcionarios de guardia involucrados en las prestaciones a los usuarios, precisan recibir la alimentación necesaria durante las 24 horas de guardia conforme la operatividad del servicio.

Que, habiendo saldos a favor de la Convocante es necesario contar con dichos bienes adjudicados, y dado la normativa de la Circular DGOC Nro.13/13, fecha 15 de noviembre de 2.013, por la cual el Director General de la DGOC, comunica a todas las Unidades Ejecutoras de Contratos dependientes de las Unidades de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones, que todos aquellos contratos de adjudicación cuya vigencia sea hasta el 31 de diciembre de 2.013 y no pueden ejecutarse en un 100% en el ejercicio fiscal, deberán ser adendados durante la vigencia de los mismos, es decir antes del 31 de diciembre de 2.013, a modo de extender su vigencia.

Que, conforme los antecedentes del llamado el mismo fue adjudicado a finales del mes de diciembre de 2.012, comenzando la prestaciones de los servicios en el ejercicio fiscal 2013, y ante la proximidad del cierre del ejercicio fiscal, y existiendo aún créditos a favor del SEME, la Convocante realiza la consulta al proveedor mediante la nota DIR. SEME Nro. 147/13, de fecha 19 de noviembre de 2013, consultando su parecer sobre la viabilidad en la ampliación del contrato hasta el 30 de junio de 2.014, por su parte el proveedor remitió su aceptación en la ampliación de la vigencia, por nota con M.E. Nro. 593/13, en fecha 21 de noviembre de 2.013.

Que, dadas las características del servicio que realizo el llamado, es necesario seguir dotando de alimentación a los funcionarios de guardia, entregando el almuerzo y cena, en la modalidad de plato terminado, en ese orden y a pedido de la convocante se requiere la ampliación de la vigencia contractual.

Lic. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DGOC N° 584/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N°01 AL CONTRATO VINCULADO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 05/2013 ID N° 244.666 ENTRE EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA- HOSPITALARIAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA KAMAMBU S.A.-

Asunción, 30 de diciembre de 2013

Que, mediante lo previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que refiere a **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** dispone: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original.

Que, analizados todos los antecedentes del llamado el mismo cuenta con el Dictamen A.J. Nro. 027/2.013 de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Adenda Nro.01/2013 al contrato de parte del Director General de la DGOC en el marco de la Licitación de referencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR al modificar el plazo de vigencia del contrato del llamado **LPN Nro. 05/13 "ADQUISICION DE ALMUERZO Y CENA PARA FUNCIONARIOS DE GUARDIA" ID 244.666,** cuyo plazo de vigencia será hasta el **30 de junio de 2014,** no siendo modificado ninguna de las demás condiciones del contrato que impliquen conceder condiciones más ventajosas al proveedor.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERTIVA DE CONTRATACIONES